



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-40-03-002-2013-00311-00
RADICADO INTERNO: 105M2-2016
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTRASAN
DEMANDADO: SAMIT ALBERTO PERALTA BRUN

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que el demandado presentó memorial en el que solicita el desarchivo para la entrega de los oficios de desembargo. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el demandado presentó memorial en el que solicita el desarchivo del proceso y se libre el respectivo oficio de desembargo; así como la entrega de depósitos judiciales a los que hubiera lugar

De la solicitud presentada por la parte ejecutada, se encuentra que en efecto a través de auto de fecha 12 de diciembre de 2018 este Juzgado decretó la terminación del proceso por Desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares sin que se observe el respectivo oficio de desembargo, razón por la que resulta procedente acceder a lo solicitado por el memorialista.

Por último, con relación a los títulos judiciales, estos deben solicitarse como lo dispone el Despacho dentro del horario establecido para ello.

Por lo que el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE:

1. DESARCHIVAR el presente expediente a fin de impartirle trámite al memorial descrito en el parte secretarial que precede.
2. Líbrese el oficio de desembargo, a fin de comunicar la terminación del proceso por desistimiento tácito decretada en auto de 12 de diciembre de 2018 por parte de este Juzgado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
3. Una vez ejecutoriado este proveído, realizar el trámite de inscripción pertinente de acuerdo a los parámetros establecidos para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e49f925b270cb1cd98574ceca06b7bdd75989a91c0c7b3101f9b7a60f1c4fe8**

Documento generado en 15/12/2021 10:27:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>